

Marzo 11/50

Name  
and No.

# 5360

P/11044



Proy. de Res. aprob. del Contrato  
intervenido entre el Estado  
Dominicano y el señor Anto-  
nio Espino R. -

7 Piezas. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 7763

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

11 MAR 1950

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Antonio Espino M., en fecha 10 de marzo de 1950, por el cual el primero vende al segundo las parcelas No. 340, 392 y en la No. 379, una porción de terreno de 4 tareas 98 varas, todas del Distrito Catastral No. 11, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$15,903.00 oro.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República

8/11/1044



SOLAR  
MANZANA  
PARCELA  
DIST. CAT.

la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS ORO (RD\$ 5,301.00) según consta en el recibo número 7292, de fecha 15 de febrero de 1950, este mismo mes, suscrito por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, y el resto del dinero se compromete pagar en el transcurso de tres años, a contar de esta fecha, a razón de TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ORO (RD\$ 3,556.00) cada año. -- El comprador consistente en otorgarle al Estado

ENTRE el ESTADO DOMINICANO, representado en este caso por el licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, Director General de Bienes Nacionales, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad serie 23, número 450, renovada para este año con el sello de rentas internas número 10025, quien actúa en virtud del poder que en fecha veinticinco del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta le ha conferido el Excelentísimo Señor Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, de una parte, y de la otra, el señor ANTONIO ESPINO M., dominicano, mayor de edad, casado con la señora Mérida Ballet, propietario, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad serie 47, número 545, renovada para este año con el sello de rentas internas número 183582, se ha convenido y pactado el siguiente contrato de:--

---V E N T A---

PRIMERO: - EL ESTADO DOMINICANO por el presente acto vende, desde ahora y para siempre, bajo todas las garantías de derecho, al señor ANTONIO ESPINO M., quien acepta, las siguientes porciones de terreno:--

LA PARCELA número 340, del Distrito Catastral número 11, de la común de La Vega, con sus mejoras, con una superficie de 4,956 tareas y 97 varas, la cual colinda: al Norte, con la parcela #377; al Sur, con las parcelas #391, 392 y el arroyo Pontón; al Este, con la carretera La Vega-Los Macaos y un callejón, y al Oeste, las parcelas 377 y 379;

LA PARCELA número 392, del Distrito Catastral número 11, de la común de La Vega, con sus mejoras, con una superficie de 339 tareas y 9 varas, dentro de estas colindancias: al Norte, parcelas 340, 379 y 381; al Sur, las parcelas 391 y 394; al Este, un camino que la separa de la parcela 391 y al Oeste, las parcelas 340, 381 y 379; y la

En la parcela 379 del mismo Distrito, 11, de la común de La Vega, la cantidad de cuatro(4) tareas con 98 varas, con sus mejoras.--

SEGUNDO: - Las parcelas antes mencionadas pertenecen al Estado Dominicano, por virtud de la sentencia de adjudicación dictada por el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, en atribuciones civiles, en fecha once del mes de enero del año mil novecientos cincuenta, transcrita en la Conservaduría de Hipotecas de la común de La Vega el día 19 de enero de 1950, bajo el número 20, del Libro de Transcripciones tomo 166, folios 188/94.--

TERCERO: - El precio de la presente venta ha sido convenido y pactado por las partes en la suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ORO (RD\$15,903.00), del cual el comprador ha pagado -Sigue al respaldo-

ESPACIO RESERVADO PARA LOS SELLOS DE RENTAS INTERNAS

la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS ORO (RD\$5,300.00), según consta en el recibo número 72296, de fecha primero de este mismo mes, suscrito por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, y el resto del dinero se compromete pagarlo en el transcurso de tres años, a contar de esta fecha, a razón de TRES MIL QUINIENTOS TREINTICUATRO PESOS ORO (RD\$3,534.00), cada año.-- El comprador consiente en otorgarle al Estado Dominicano un privilegio por la suma restante de DIEZ MIL SEISCIENTOS TRES PESOS ORO (RD\$10,603.00), el cual será cancelado, como se ha dicho, dentro del plazo de tres años, a contar de hoy.--

CUARTO:- Para la ejecución y cumplimiento de las condiciones consignadas en el presente contrato, las partes eligen domicilio así:- El Estado Dominicano, en la Colecturía de Rentas Internas de La Vega, y el comprador, señor Antonio Espino Méndez, en la casa número diecisiete de la calle "Ingeniero García", de la ciudad de La Vega.--

HECHO y firmado de buena fe y en doble original, uno para cada parte, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día primero del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta.--

*Miguel A. Rodríguez Pereyra*  
 LIC. MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, Director Gral. de Bienes Nacionales.  
*Antonio Espino M.*  
 ANTONIO ESPINO M.

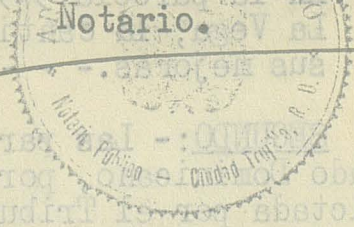
Yo, licenciado ARQUIMEDES E. GUERRERO, Abogado, Notario Público de los del número de este Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi estudio abierto en la misma, en la casa número cuarenticuatro (44) de la calle "Arzobispo Meriño", CERTIFICO:- QUE por ante mí comparecieron los señores licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra y Antonio Espino M., de generales anotadas, y voluntariamente firmaron el documento que antecede, declarándome, previo el juramento de ley, que las firmas puestas por ellos es la misma que acostumbra usar en todos sus actos, por lo cual debe dárseles entera fe y crédito.--

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día primero del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta.--

*Arquimedes E. Guerrero*  
 ARQUIMEDES E. GUERRERO  
 Notario.



270659 } \$2.00  
 270660 } \$2.00  
 74478  
 tipo de R\$ 1/2  
 2/3/50



02119

Ciudad Trujillo, D. S. D.  
14 de marzo de 1950.

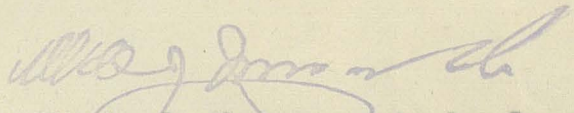
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República.  
Benefactor de la Patria.  
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 7763 de fecha 11 de marzo en curso, y del anexo contrato de Venta intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Antonio Espino M.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho Contrato mediante una Resolución y la remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

o/-

81/11045

02118

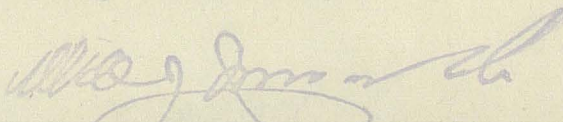
Ciudad Trujillo, D. S. D.  
14 de marzo de 1950.

Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Antonio Espino M.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

o/-

81/10661



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 10. de marzo de 1950, entre el Estado y el señor Antonio Espino Méndez,

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado y el señor Antonio Espino Méndez, en fecha 10. de marzo de 1950, de las Parcelas Nos. 392 y 340 con sus mejoras del Distrito Catastral No. 11 de la Común de La Vega y 4 tareas con 98 varas con sus mejoras en la Parcela No. 379 del mismo Distrito Catastral, que copiado a la letra dice así:

ENTRE el ESTADO DOMINICANO, representado en este caso por el licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, Director General de Bienes Nacionales, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad serie 23, número 450, renovada para este año con el sello de Rentas Internas número 10025, quien actúa en virtud del poder que en fecha veinticinco del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta le ha conferido el Excelentísimo Señor Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, de una parte, y de la otra, el señor ANTONIO ESPINO M., dominicano, mayor de edad, casado con la señora Mélida Ballet, propietario, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad serie 47, número 545, renovada para este año con el sello de Rentas Internas número 183582, se ha convenido y pactado el siguiente contrato de

## VENTA:

Primero: EL ESTADO DOMINICANO por el presente acto vende, desde ahora y para siempre, bajo todas las garantías de derecho, al señor ANTONIO ESPINO M., quien acepta, las siguientes porciones de terreno:

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

El presente es el acta de la Sesión de la Comisión de la Ley de...

El presente es el acta de la Sesión de la Comisión de la Ley de...

El presente es el acta de la Sesión de la Comisión de la Ley de...

El presente es el acta de la Sesión de la Comisión de la Ley de...

11. LEGISLATURA Ord. de 1950  
REGISTRADA AL No. 238  
en el folio 59 del libro letra A  
y Decretos votados por el Senado  
y carajta de...  
Cada T...  
14 de Mayo 1950  
M. F. Navilla  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Resol. aprobatoria del Contrato suscrito entre el  
Estado y el Sr. Antonio Espino M.

ASUNTO

PAG.

2

La Parcela número 340, del Distrito Catastral número 11, de la común de La Vega, con sus mejoras, con una superficie de 4,956 tareas y 97 varas, la cual colinda: al Norte, con la parcela #377; al Sur, con las parcelas #391, 392 y el arroyo Pontón; al Este, con la carretera La Vega-Los Macaos y un callejón, y al Oeste, las parcelas 377 y 379;

La Parcela número 392, del Distrito Catastral número 11, de la común de La Vega, con sus mejoras, con una superficie de 339 tareas y 9 varas, dentro de estas colindancias: al Norte, parcelas 340, 379 y 381; al Sur, las parcelas 391 y 394; al Este, un camino que la separa de la parcela 391 y al Oeste, las parcelas 340, 381 y 379; y la

En la parcela 379 del mismo Distrito, 11, de la común de La Vega, la cantidad de cuatro (4) tareas con 98 varas, con sus mejoras.

Segundo: Las parcelas antes mencionadas pertenecen al Estado Dominicano, por virtud de la sentencia de adjudicación dictada por el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, en atribuciones civiles, en fecha once del mes de enero del año mil novecientos cincuenta, transcrita en la Conservaduría de Hipotecas de la común de La Vega, el día 19 de enero de 1950, bajo el número 20, del Libro de Transcripciones tomo 166, folios 188/94.

Tercero: El precio de la presente venta ha sido convenido y pactado por las partes en la suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ORO (RD\$15,903.00), del cual el comprador ha pagado la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS ORO (RD\$5,301.00), según consta en el recibo número 72296, de fecha primero de este mismo mes, suscrito por el Colector de Rentas In-



# CONGRESO NACIONAL

Proy. de Resol. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado y el Sr. Antonio Espino Méndez.

ASUNTO

PAG. 3

ternas de Ciudad Trujillo, y el resto del dinero se compromete pagarlo en el transcurso de tres años, a contar de esta fecha, a razón de TRES MIL QUINIENTOS TREINTICUATRO PESOS ORO (RD\$3,534.00) cada año. El comprador consiente en otorgarle al Estado Dominicano un privilegio por la suma restante de DIEZ MIL SEISCIENTOS TRES PESOS ORO (RD\$10,603.00), el cual será cancelado, como se ha dicho, dentro del plazo de tres años, a contar de hoy.

Cuarto: Para la ejecución y cumplimiento de las condiciones consignadas en el presente contrato, las partes eligen domicilio así: El Estado Dominicano, en la Colecturía de Rentas Internas de La Vega, y el comprador, señor Antonio Espino Méndez, en la casa número diecisiete de la calle "Ingeniero García", de la ciudad de La Vega.

HECHO y firmado de buena fe y en doble original, uno para cada parte, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día primero del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta.

(Fdo.) Lic. Miguel A. Rodríguez Pereyra,  
 Director Gral. de Bienes Nacionales.

(Fdo.) Antonio Espino

Yo, licenciado ARQUIMEDES E. GUERRERO, Abogado, Notario Público de los del número de este Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi estudio abierto en la misma, en la casa número cuarenticuatro (44) de la calle "Arzobispo Meriño", CERTIFICO: QUE por ante mí comparecieron los señores Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra y Antonio Espino M., de generales anotadas, y voluntariamente firmaron el documento que antecede, declarándome, previo el juramento de ley, que las firmas puestas por ellos es la misma que acostumbra usar en todos sus actos, por lo cual debe dárseles entera fe y cré-

CONGRESO NACIONAL

Este es el texto de la Ley de...

PAG 2

ASUNTO

El Estado Dominicano, en la Convención de Santo Domingo de la...



11- LEGISLATURA *Brinde 1950*  
REGISTRADA AL No. *138*  
en el folio *52* del libro letra *2*  
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos Votados por el Senado  
Y cuenta de *Cuarta*  
y se archiva en mi caja a razón de dos ejemplares  
*14 Mayo 1950*  
*H. E. Hank*

# CONGRESO NACIONAL

Proy. de Resol. aprobatoria del Contrato intervenido  
entre el Estado Dominicano y el Sr. Antonio Espino

ASUNTO

M.

PAG. 4

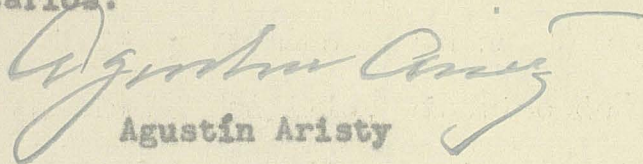
dito.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día primero del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta.

(Fdo.) Arquimedes E. Guerrero  
Notario.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año de mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

Secretarios:

  
Agustín Aristy

  
M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente

  
German Soriano

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley, modificatoria del Decreto No. 1000, emitido el 15 de Mayo de 1950, sobre el Seguro Social y el Seguro de Vejez.

PAG. 1

ASUNTO

En el día de hoy, se ha leído en el Senado el Proyecto de Ley, modificatoria del Decreto No. 1000, emitido el 15 de Mayo de 1950, sobre el Seguro Social y el Seguro de Vejez, y se ha acordado que se discuta en la Sesión del día de mañana.

En el día de hoy, se ha leído en el Senado el Proyecto de Ley, modificatoria del Decreto No. 1000, emitido el 15 de Mayo de 1950, sobre el Seguro Social y el Seguro de Vejez, y se ha acordado que se discuta en la Sesión del día de mañana.

*[Faint signatures and text, likely from the legislative process]*

11<sup>o</sup> LEGISLATURA *Orde* de 1950  
REGISTRADA AL No. *2381*  
en el folio *52* del libro letra *d*  
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cinco* artículos  
Las escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.  
Cada 7<sup>o</sup> día, *18* del *Mayo* 1950  
*M. F. Navas*  
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

722

16 MAR 1952

Doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio No. 2118, del 14 de marzo en curso, anexo al cual tuvo a bien remitir a esta Cámara de Diputados el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Antono Espino M., sobre la venta de unas parcelas de terreno en la común de La Vega.

Cúmpleme participarle que en su sesión de esta misma fecha la Cámara aprobó el referido proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

81/10662

REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8904

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
20 de marzo de 1950.Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Antonio Espino Méndez, en fecha 10 de marzo de 1950, relativo a la venta de tres parcelas de terreno de la Común de La Vega, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el número 2332.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,  
Secretario de Estado de la Presidencia.trc  
am/r